



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

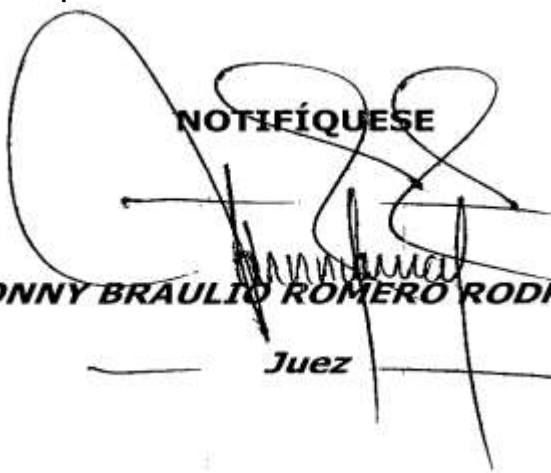
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00411
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere previo a acceder a solicitud de terminación.

Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes, a fin de que se declare la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, previo a acceder a la terminación, se requiere a la parte interesada que allegue la solicitud con la presentación personal de la demandada GLADIS ELENA SÁNCHEZ LEÓN, por considerar que la misma no se encuentra notificada dentro del proceso, y es indispensable ya que están solicitando la disposición y entrega de depósitos judiciales a favor de la entidad ejecutante, lo cual solo es posible una vez emitida el auto o sentencia que disponga seguir adelante la ejecución, providencia que a la fecha no se ha emitido por la falta de notificación de la demandada, siendo, por tanto, improcedente la petición que antecede si no está coadyuvada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0dc8ea86638f0d9c3f430dec3754e283f7d85d866add18d051f361880f9d4b**
Documento generado en 11/08/2021 02:03:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>